

# Res Gral 5523/2024. AFIP. Monotributo. Recategorización. Julio 2024. Plazo. Prórroga

Por

Redacción Central

-

Se **dispone** la prórroga de la **recategorización semestral invernal** del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) (Ley 24977, [27676](#), [27.743](#) y Res Gral 4309/2018 y modif)

**Sujetos:** Monotributistas

**Recategorización:** Julio 2024

**Parámetros. Suba Ley 24.743 (Paquete Fiscal):** nueva Tabla 2024

**Nueva Categoría. Pago. Efectos:** Agosto 2024 a Enero 2025

**Plazo. Prórroga:** hasta viernes 02/08/2024 (ant 1 al 22/07/2024)

**AFIP. Disponibilidad opción y Tablas:** pendiente (7:30 hs)

**Vigencia:** 12/07/2024

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
Resolución General 5523/2024  
RESOG-2024-5523-E-AFIP-AFIP – Régimen Simplificado para  
Pequeños Contribuyentes (RS). Recategorización semestre  
enero/junio de 2024. Plazo para la recategorización. Resolución  
General N° 4.309, sus modificatorias y complementarias. Norma

**complementaria.**

Ciudad de Buenos Aires, 10/07/2024 (BO. 12/07/2024)

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-01861523- -AFIP-DISERE#SDGREC del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y

**Ver:** [«MONOTRIBUTO 2024: Tabla híbrida de categorización por semestre», Tributum.news, 10/07/2024](#) y [«Monotributo. Ley 27.743 y Dec 593/2024. Medidas Fiscales \(Título VI\). Esquema. Vigencias y Efectos», Tributum.news, 08/07/2024](#)

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 4.309, sus modificatorias y complementarias, estableció los requisitos, formalidades y demás condiciones que deben cumplir los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el "Anexo" de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Que conforme el artículo 20 de dicha resolución general, la recategorización semestral en el régimen debe efectuarse hasta el día 20 de los meses de julio y enero, respecto de cada semestre concluido en junio y diciembre, respectivamente.

Que con fecha 27 de junio de 2024 se sancionó la Ley N° 27.743, cuyas disposiciones modifican los valores de los parámetros de ingresos brutos, superficie afectada a la actividad, energía eléctrica consumida y alquileres devengados previstos en el artículo 8° del "Anexo" de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Que en virtud del impacto de la referida modificación, se estima conveniente extender el plazo establecido para efectuar la recategorización correspondiente al semestre enero/junio de 2024.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Sistemas y Telecomunicaciones y Servicios al Contribuyente, y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE  
INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender hasta el día 2 de agosto de 2024, inclusive, el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 20 de la Resolución General N° 4.309, sus modificatorias y complementarias, a efectos de cumplir con la obligación de recategorización correspondiente al semestre enero/junio de 2024.

Las obligaciones de pago resultantes de la citada recategorización tendrán efectos para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

TABLA HIBRIDA TRIBUTUM MONOTRIBUTO 2024

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)



ENERO A JULIO 2024								
Categ.	Ingresos Brutos anual hasta (\$)	Superficie afectada hasta (m2)	Energía consumida hasta (KW)	Alquileres devengados hasta (\$)	IMPORTE MENSUAL A PAGAR			
					Componente impositivo		TOTAL impositivo + Previsional	
					Servicios	Vta. cosa mueble	Servicios	Vta. cosa mueble
A	6.450.000	30	3.300	1.500.000	1.047,86		12.128,39	
B	9.450.000	45	5.000	1.500.000	2.018,89		13.561,75	
C	13.250.000	60	6.700	2.050.000	3.452,09	3.190,00	15.503,51	15.241,42
D	16.450.000	85	10.000	2.050.000	5.671,23	5.299,75	19.497,94	19.066,46
E	19.350.000	110	13.000	2.600.000	10.787,67	8.368,13	26.945,97	24.526,43
F	24.250.000	150	16.500	2.600.000	14.840,88	10.926,98	39.137,61	29.223,11
G	29.000.000	200	20.000	3.100.000	18.878,58	13.623,24	38.694,95	33.439,61
H	44.000.000	200	20.000	4.500.000	43.150,91	33.442,08	66.111,51	56.402,68
I	49.250.000	200	20.000	4.500.000	--	53.938,71	--	81.121,96
J	56.400.000	200	20.000	4.500.000	--	63.385,73	--	93.619,47
K	68.000.000	200	20.000	4.500.000	--	72.817,31	--	106.964,65

Precio unitario máx: \$ 385.000

Valores Ley 27.743 (BO 08/07/24)

Valores año 2023 + ajuste previsional 110,90%

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO)



AGOSTO A DICIEMBRE 2024								
Categ.	Ingresos Brutos anual hasta (\$)	Superficie afectada hasta (m2)	Energía consumida hasta (KW)	Alquileres devengados hasta (\$)	IMPORTE MENSUAL A PAGAR			
					Componente impositivo		TOTAL impositivo + Previsional	
					Servicios	Vta. cosa mueble	Servicios	Vta. cosa mueble
A	6.450.000	30	3.300	1.500.000	3.000		26.600,00	
B	9.450.000	45	5.000	1.500.000	5.700		30.280,00	
C	13.250.000	60	6.700	2.050.000	9.800	9.000	35.458,00	34.658,00
D	16.450.000	85	10.000	2.050.000	16.000	14.900	45.443,80	44.343,80
E	19.350.000	110	13.000	2.600.000	30.000	23.800	64.348,18	58.148,18
F	24.250.000	150	16.500	2.600.000	42.200	31.000	80.983,00	69.783,00
G	29.000.000	200	20.000	3.100.000	76.800	38.400	123.696,20	85.296,20
H	44.000.000	200	20.000	4.500.000	220.000	110.000	280.734,68	170.734,68
I	49.250.000	200	20.000	4.500.000	437.500	175.000	517.608,55	255.108,55
J	56.400.000	200	20.000	4.500.000	525.000	210.000	626.931,97	311.931,97
K	68.000.000	200	20.000	4.500.000	735.000	245.000	867.084,75	377.084,75

Precio unitario máx: \$ 385.000

Valores Ley 27.743 (BO 08/07/24)

Fuente: [«MONOTRIBUTO 2024: Tabla híbrida de categorización por semestre», Tributum.news, 10/07/2024](#)